

INFORME DE INTERVENCIÓN
ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

En relación con el Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, formado por el Presupuesto del mismo Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Administrativo Universidad Popular de Mazarrón, así como por los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento "Ingeniería Urbana Bahía de Mazarrón 2007, S. L.", se emite el siguiente Informe.

1.- El presente informe se ajusta en su elaboración a las previsiones establecidas en la actual regulación de la materia, contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

Igualmente se han tenido en cuenta en la elaboración del Presupuesto las normas dictadas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modificó la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales, todo ello de conformidad con la organización interna del Ayuntamiento, así como y lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local actualmente vigente.

Por último también se han tenido en cuenta las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y el artículo 15 y concordantes de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida ley Orgánica, en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

2.- Respecto del Presupuesto General de 2020 se informa lo siguiente:

2.1.- Conforme a lo dispuesto en el art. 168 TRLHL, en la elaboración y tramitación del Presupuesto se han cumplido las formalidades legales precisas, por lo que puede someterse al Pleno para su aprobación, si procede.

2.2.- El Presupuesto para 2020 se presenta sin déficit inicial de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.4 TRL, presentando el siguiente resumen por capítulos consolidado:

| PRESUPUESTO GENERAL 2020. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN | | | | | |
|---|---------------|---------|-------|---------------|---------------|
| INGRESOS | AYTO. | U. POP. | BAHÍA | ELIMINACIONES | CONSOLIDADO |
| 1 | 15.248.029,07 | | | | 15.248.029,07 |
| 2 | 1.780.000,00 | | | | 1.780.000,00 |



Z006748765320080007632930b0e239

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/c?csv=Z006748765320080007632930b0e239>



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

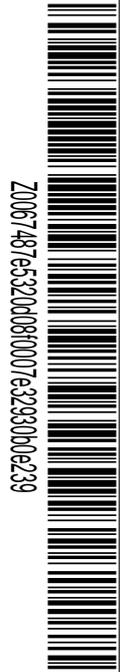
Intervención

| | | | | | |
|--------------------|----------------------|-------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| 3 | 5.700.691,72 | 25.000,00 | 4.644.846,53 | 4.644.846,53 | 5.725.691,72 |
| 4 | 8.032.935,49 | 280.800,81 | 24.000,00 | 280.800,81 | 8.056.935,49 |
| 5 | 1.394.615,00 | | | | 1.394.615,00 |
| Op. Corr | 32.156.271,28 | 305.800,81 | 4.668.846,53 | 4.925.647,34 | 32.205.271,28 |
| 6 | - | - | - | | - |
| 7 | - | - | - | | - |
| Op. capital | - | - | - | - | - |
| OP. NO FIN. | 32.156.271,28 | 305.800,81 | 4.668.846,53 | 4.925.647,34 | 32.205.271,28 |
| 8 | 75.000,00 | - | - | | 75.000,00 |
| 9 | - | - | - | | - |
| OP. FIN. | 75.000,00 | - | - | - | 75.000,00 |
| TOTAL PTO. | 32.231.271,28 | 305.800,81 | 4.668.846,53 | 4.925.647,34 | 32.280.271,28 |
| GASTOS | AYTO. | U. POP. | BAHÍA | | CONSOLID. |
| 1 | 12.874.510,46 | 134.026,93 | 2.426.080,00 | | 15.434.617,39 |
| 2 | 16.339.034,46 | 118.400,00 | 2.059.616,53 | 4.644.846,53 | 13.872.204,46 |
| 3 | 175.891,03 | - | - | | 175.891,03 |
| 4 | 1.369.344,08 | 40.373,88 | | 280.800,81 | 1.128.917,15 |
| 5 | - | - | | | - |
| Op. Corr. | 30.758.780,03 | 292.800,81 | 4.485.696,53 | 4.925.647,34 | 30.611.630,03 |
| 6 | 789.750,00 | 13.000,00 | - | | 802.750,00 |
| 7 | 50.000,00 | - | - | | 50.000,00 |
| Op. Capital | 839.750,00 | 13.000,00 | - | - | 852.750,00 |
| OP. NO FIN. | 31.598.530,03 | 305.800,81 | 4.485.696,53 | 4.925.647,34 | 31.464.380,03 |
| 8 | 75.000,00 | - | - | | 75.000,00 |
| 9 | 557.741,25 | - | - | | 557.741,25 |
| OP. FIN. | 632.741,25 | - | - | - | 632.741,25 |
| TOTAL PTO. | 32.231.271,28 | 305.800,81 | 4.485.696,53 | 4.925.647,34 | 32.097.121,28 |

2.3.- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos son las que resultan del contenido del Estado de Ingresos y de la Memoria suscrita por la Alcaldía Presidencia, a los cuales nos remitimos, pudiendo afirmarse sobre éstas bases afirmarse la solvencia de las previsiones de ingreso corrientes, al haber sido calculadas con criterios restrictivos respecto de los antecedentes administrativos expuestos en la Memoria de la Alcaldía.

2.4.- Los créditos previstos en el Estado de Gastos se consideran suficientes, a juicio del informante, para dar cobertura presupuestaria a los gastos no financieros (corrientes y de capital) y financieros que se espera ejecutar durante el ejercicio, por recoger los compromisos de gasto adquiridos por el Ayuntamiento puestos en conocimiento de ésta Intervención, y que figuran desglosados en el Estado de Gastos. Debiendo advertirse, conforme resulta de las Bases de Ejecución, que según lo dispuesto en el art. 14 LOEPSF, los créditos presupuestarios para la cobertura de los intereses y capital de la deuda pública contraída por el Ayuntamiento, se entenderán

| | |
|--|---------------------------------|
| Documento firmado por: JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ | Fecha/hora: 13/11/2019 14:45 |
|--|---------------------------------|



Z0067487e5320d080007e32930b0e239

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/c?csv=Z0067487e5320d080007e32930b0e239>

siempre incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto y no podrán ser objeto de enmienda o modificación siempre que se ajusten a los acuerdos y contratos de su concertación, gozando de prioridad absoluta respecto de cualquier otro gasto.

2.5.- En el Presupuesto de 2020 figuran las previsiones de gastos financieros por intereses (Capítulo 3) y amortizaciones (Capítulo 9) de las operaciones de crédito vigentes según información facilitada por la tesorería municipal que se reflejan en el Estado de la Deuda que consta en el expediente.

2.6.- Los Capítulos 4 y 7 de gastos se han elaborado en base a los datos extraídos de la Memoria de Alcaldía e incorporados a las Bases de Ejecución, con lo que están previstos inicialmente los créditos necesarios para la cobertura de las subvenciones para gastos corrientes o de capital a conceder en el ejercicio, ya sea en régimen de concesión directa o por concurrencia competitiva.

2.7.- Plan de ajuste.

El Ayuntamiento concertó en mayo de 2012 una operación de crédito en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

La autorización de dicha operación venía condicionada a la aprobación de un Plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de la deuda y los plazos de pago a proveedores, por el período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento.

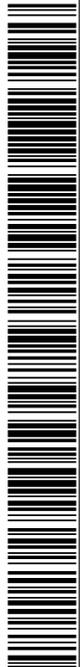
El Plan de ajuste fue aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de marzo de 2012 e informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administración Públicas en abril de 2012 para la concertación de la citada operación de endeudamiento.

Si bien las cuantías del estado de gastos y del estado de ingresos de este presupuesto no se corresponden con las proyectadas en el citado Plan, el presente Presupuesto permite cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera marcados por dicho Plan.

3.- Operaciones de Endeudamiento.

Además de lo indicado en el apartado 2.5 anterior en relación con el endeudamiento, en el Presupuesto de 2020 no se contempla la financiación de inversiones con cargo a operaciones de crédito, sin perjuicio de estudiar y formalizar en su caso las que fueren necesarias o convenientes si las circunstancias del mercado, las disposiciones aplicables y las posibilidades financieras del Ayuntamiento lo permiten.

Por el contrario, sí están previstas en su caso operaciones financieras de sustitución total o parcial del saldo vivo de operaciones de crédito a corto y largo plazo



Z006748765320007632930b0e239

<https://validacion.mazarron.es/validacionDo/c?csv=Z006748765320007632930b0e239>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

| | |
|--|------------------|
| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
| JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ | 13/11/2019 14:45 |

preexistentes, para el supuesto de que las condiciones financieras de la operación nueva resultaren más favorables por el tipo de interés que en definitiva se logre obtener, a la vista de la actual coyuntura económica, el plazo de amortización, el período de carencia de capital y/o interés, comisiones a abonar y restantes características, en términos de prudencia financiera.

4.- Marco Plurianual.

4.1.- El Presupuesto General del ejercicio 2020 se enmarca en el marco presupuestario a medio plazo definido por los compromisos y medidas para dicho ejercicio comunicado al Ministerio de Hacienda.

4.2.- Objetivos fiscales de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se cumplen en el Presupuesto de 2020 los objetivos de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda conforme al siguiente detalle:

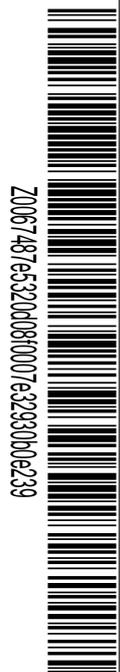
Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública para el período 2019 – 2021 aplicables a las Corporaciones Locales, serán los siguientes:

| | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|------|------|------|
| Estabilidad Presupuestaria (porcentaje sobre PIB) | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Regla de Gasto (porcentaje incremento anual) | 2,7 | 2,9 | 3,1 |
| Deuda Pública (porcentaje sobre PIB) | 2,3 | 2,2 | 2,1 |

Estabilidad Presupuestaria:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 11.4 LOEPSF la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 se ha realizado en una situación de equilibrio presupuestario, tal y como se refleja en el Cuadro 1 expuesto a continuación.

| CUADRO 1.- CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN | PRESUPUESTO 2020 |
|--|-------------------------|
| INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS | PREV. INICIALES |
| Capítulos 1 a 7 | 32.205.271,28 |
| Ajustes por no recaudación (Liquidación 2018) | 482.238,73 |
| Capítulo 1 | |
| Capítulo 2 | |
| Capítulo 3 | |



| | |
|--|---------------------------|
| Ajustes no recaudación tributos, tasas y precios (-) | |
| Ajustes retenciones PIE por liquidaciones negativas ant. | |
| Previsión no ejecución ingresos (-) | |
| Otros ajustes SEC95 | |
| SUBTOTAL | 31.723.032,55 |
| GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS | CRÉDITOS INICIALES |
| Capítulos 1 a 7 | 31.464.380,03 |
| Ajustes intereses devengados no reconocidos | |
| Ajustes previsión no ejecución de gastos (-) | 5.129.253,56 |
| Otros ajustes SEC95 | 968.489,65 |
| SUBTOTAL | 25.366.636,82 |
| CAPACIDAD (+) / NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN | 6.356.395,73 |

Regla de Gasto:

No es necesario informar sobre este objetivo en la elaboración del Presupuesto, según el artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, citado.

Límite de Deuda:

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 y Disposición Transitoria Primera LOEPSF, 14.2 Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, y tomando como base los datos de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2018, última liquidación presupuestaria practicada, en el Presupuesto de 2020 se cumple el objetivo de deuda pública, conforme se expresa en el Estado de la Deuda que figura en el Expediente.

5.- CONCLUSIONES

De los antecedentes expuestos resulta que en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2020 se cumplen la nivelación presupuestaria según la normativa aplicable (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la solvencia de las previsiones de ingresos corrientes, la adecuación de los gastos a las necesidades de funcionamiento del Ayuntamiento, y el cumplimiento de las disposiciones en materia de personal.

Mazarrón, fecha indicada

EL INTERVENTOR

Fdo.- Juan Manuel Jiménez Fernández

Documento con firma digital



Z0067487e5320d080007e32930b0e239

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://validacion.mazarron.es/validacionDoc/c?csv=Z0067487e5320d080007e32930b0e239>